

**ACUERDO No. 065**

11 ENE 2007

**"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA".**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA (V)**, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confieren los arts. 1, 2, 46, 58, 93, 94, 311, 313 y 315 de la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, con sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política garantiza en su cláusula general un Estado Social de Derecho con una organización y autonomía de las autoridades territoriales, para que en forma democrática, participativa y pluralista puedan participar efectivamente en el desarrollo y crecimiento tanto personal como colectivo, que redunde en una mejor calidad de vida para los asociados, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y solidaridad de las personas para lograr propósitos individuales y comunitarios, y da la prevalencia del interés general sobre el particular para amparar y tutelar el constructo social sobre cualquier interés egoísta o individualista.

Que la carta fundamental reconoce los derechos humanos y estos tienen prevalencia sobre los del derecho interno cuando los tratados o convenios internacionales son ratificados por el Congreso de la República y se incorporan a nuestra normatividad por una ley. Por esta razón, debemos atemperarnos a desarrollos que dignifican la persona humana y sobretodo que brindan garantías al adulto mayor.

Que en el año 2000 la asamblea general de las Naciones Unidas convocó la asamblea mundial sobre el envejecimiento y con ponencias de la Organización Mundial de la Salud OMS, en reuniones preparatorias presentó para su aprobación dos documentos de trascendental importancia, a saber: La Declaración Política en la que los gobiernos se comprometen con las personas de mayor edad en su desarrollo; la promoción de la salud y el bienestar de la vejez; y el logro de entorno emancipadores y propicios; y el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento sobre la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades considerandolas desde las perspectivas del ciclo vital.

Que en diferentes convenios internacionales se ha acordado el acceso universal y equitativo a los servicios de atención de salud y bienestar para las personas de mayor edad. La ampliación de oportunidades en geriatría y gerontología, los dispensadores de atención informal y se dan orientaciones para la adopción de medidas destinadas a desarrollar servicios amplios de atención para la salud mental y el mantenimiento de la capacidad funcional máxima.

Que en tal sentido está llamado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos, para dar plena vigencia a los fines esenciales del estado, como es servir a la comunidad y en especial la protección y asistencia de las personas mayores de edad a las que les promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, garantizándoles seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia; obligación que nos compete a todos, pero en forma específica el estado y la familia.

Gustavo M  
11-11-2007  
2:00 PM

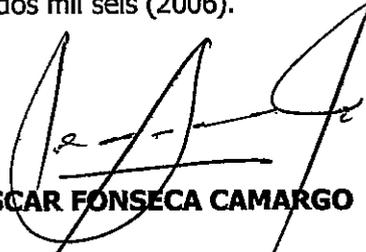
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Facúltase al señor Alcalde Municipal por el término de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para reorganizar administrativamente el Asilo de Ancianos de Palmira.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase al Alcalde Municipal para reformatar los Estatutos del Asilo de Ancianos de Palmira y proceder a gestionar su inscripción y renovación de Personarfa Jurídica ante la Secretaría de Salud Departamental.

**ARTÍCULO 3º.-** Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable de Palmira, a los treinta y un (31) días de diciembre de dos mil seis (2006).

  
**JOAQUIN OSCAR FONSECA CAMARGO**  
Presidente

  
**FLOVER RIVERA BUITRAGO**  
Vicepresidente

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

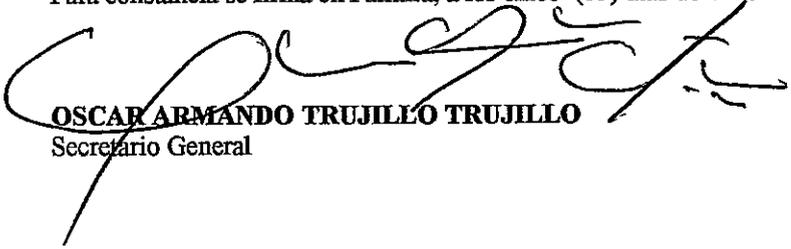
**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 065 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA"**. Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

**PRIMER DEBATE:** Noviembre 26 de 2.006.

**SEGUNDO DEBATE:** Diciembre 29 y 31 de 2.006.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Siete (2.007).



**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo No. 065 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA"**. Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Siete (2.007).



**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

**EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, cinco (05) días del mes de enero de Dos Mil Siete (2.007), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 065 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA"**, al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.



**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE PALMIRA  
DESPACHO DEL ALCALDE

Hacemos posible la Palmira que queremos y



**SECRETARIA:** El presente Acuerdo fue recibido el 05 de enero de 2007, pasa al Despacho del Señor Alcalde para su **SANCION**.

*Nelly Maquilon*  
**NELLY MAQUILON MULATO**  
Secretaria Ejecutiva Grado III

**ALCEDIA MUNICIPAL**

Palmira, Diez (10) de enero de dos mil siete (2007).

Por considerarse legal el Acuerdo N° 065 de 2007 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES, PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA"**, se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del Presente Acuerdo al Señor Gobernador del Valle del Cauca para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

**CUMPLASE.**

*Adolfo Castro Gonzalez*  
**ADOLFO CASTRO GONZALEZ**  
Alcalde Municipal

Palmira, 10 de enero de 2007

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

*Jose Luis Vivas*  
**JOSE LUIS VIVAS**  
Director Comunicaciones

**REMISION:** Hoy doce (12) de enero de dos mil siete (2007), remito copia del Acuerdo N°.065, del 10 de enero de 2007, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica.

*Nelly Maquilon*  
**NELLY MAQUILON MULATO**  
Secretaria Ejecutiva Grado III

RADIODIFUSORA

*Armonias del Palmar*

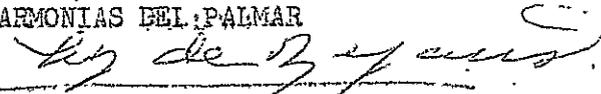
CARRERA 29 No. 32 - 30 TELS: 272 33 44  
APARTADO AEREO No. 201 - FAX 2166  
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 10 de Enero de 2.007, entre las 04:00 y las 05:00 de la tarde se publicó el ACUERDO No. 065 del 10 de Enero de 2.007, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN UNAS FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE Y REFORMAR LOS ESTATUTOS DEL ASILO DE ANCIANOS DE PALMIRA".-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"  
ARMONIAS DEL PALMAR

  
LUZ ARCE DE BEJARANO  
ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Enero 10 de 2.007.-